



# MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN BOLETÍN OFICIAL



Villa Constitución, 13 de Febrero de 2019

AÑO II - N° 25

## DECRETOS

**Nº 2902 – ARTICULO 1º:** Autorizase en forma transitoria el uso del suelo, a CUPRAMAT S.R.L CUIT 30-71311290-5 para desarrollar la actividad: DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (COD. 7192419), en el Padrón 6460/0 calle: calle Av. Presidente Perón n° 1057, Manzana 00C, Parcela 18, Sección RAVIOLI - DONATTI, Barrio STRADELLA, de nuestra ciudad, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos.-

ARTICULO 3º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en el art. 2º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 2903 – ARTICULO 1º:** Autorizase en forma transitoria por el plazo de un año el uso del suelo, a CUPRAMAT S.R.L CUIT 30-71311290-5 para desarrollar las actividades: DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (COD. 7192419), FERRETERÍA (COD. 6240711) Y DEPOSITO DE ARTICULOS DE FERRETERÍA (COD. 7192360), en el Padrón 4520/3 calle: Pbro. Daniel Segundo N° 1985 - SECCION URBANA - MANZ 148 - PARCELA 13, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial actualmente en elaboración.-

ARTICULO 2º: Supedítese la autorización otorgada en el artículo 1º, al correcto funcionamiento de las actividades, evitando generar ruidos molestos y ocasionar conflictos en la vía pública por el movimiento y/o permanencia de maquinarias y vehículos.-

ARTICULO 3º: Las acciones de aprobación y registro del plano de unificación parcelaria deberán ser ejecutadas en el plazo de un año, quedando supeditada la aprobación definitiva del uso de suelo a su ejecución.-

ARTICULO 4º: Extíngase la autorización otorgada en el Art.1º, en caso de violarse las condiciones establecidas en los arts. 2º y 3º o cuando por la implementación de políticas de erradicación de actividades conflictivas, el Municipio ordene el traslado del mismo al área que correspondiere u oportunamente se acuerde.-

ARTÍCULO 5º: Lo dispuesto en artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

**Nº 2904 – ARTICULO 1º:** Llamase a Licitación Privada N° 25/18 para la adquisición de juegos saludables para la plaza de Barrio Luzuriaga de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$) 247.600.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **17 de Octubre de 2018**, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge. Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

## Anexo Dcto. N° 2904:

<div style="text-align: center;">  <p>Secretaría de Ordenamiento Territorial</p> <p><a href="http://www.villaconstitucion.gob.ar">www.villaconstitucion.gob.ar</a></p> </div> <p><b>PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> Adquisición de Juegos Saludables, Infantiles y de Primera Infancia (Mejoramiento Barrio Luzuriaga)</p> <hr/> <p><b>1. OBJETO</b></p> <p>El presente llamado se efectúa para la contratación que se menciona en detalle en la propuesta y en el Pliego de Especificaciones Particulares, que forman parte de la documentación de este acto contractual y que se agregan anexos al presente Pliego de Condiciones Generales.</p> <p>Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado, paro o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de Licitación con la constancia correspondiente.</p> <p>Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de las propuestas.</p> <p><b>2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b></p> <p>La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o complementarios implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.</p> <p>Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregará personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación. Las mismas serán realizadas exclusivamente por oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio.</p> <p>En el o los sobre que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlineas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.</p> <p><b>3. COTIZACIÓN</b></p> <p>La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete, acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. Cada renglón se formulará en precio unitario y total. En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números.</p>	<div style="text-align: center;">  <p>Secretaría de Ordenamiento Territorial</p> <p><a href="http://www.villaconstitucion.gob.ar">www.villaconstitucion.gob.ar</a></p> </div> <p><b>4. DE LA PRESENTACIÓN</b></p> <p>La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete contenido los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:</p> <p><b>SOBRE N° 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.</li> <li>b) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado</li> </ul> <p><b>SOBRE N° 2 – PROPUESTA:</b> (que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c) Planilla Síntesis según lo expresado en Anexo I.</li> <li>d) Descripción de la propuesta, con documentación respaldatoria, indicado en formato libre como Anexo II.</li> </ul> <p><b>5. ACTO DE APERTURA:</b></p> <p style="text-align: center;">      Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.   </p>	<div style="text-align: center;">  <p>Secretaría de Ordenamiento Territorial</p> <p><a href="http://www.villaconstitucion.gob.ar">www.villaconstitucion.gob.ar</a></p> </div> <p><b>6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN:</b></p> <p>Para el caso de que el adquirente del pliego licitatorio no se hallare inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución, deberá acompañar en el sobre N° 1 los extremos exigidos a tales fines, sin perjuicio del debido y acabado cumplimiento de los restantes requisitos en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, para el caso de resultar adjudicatario, deberá irdefectiblemente tener concluido el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución al momento de la contratación, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la adjudicación y perder el depósito en garantía.</p> <p><b>7. DEFECTO DE FORMA</b></p> <p>La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 9.</p> <p>Se entenderá por Defecto de Forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;</li> </ul>
---	--	--

Secretaría de  
Ordenamiento Territorial

www.villaconstitucion.gob.ar



- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

**8. RECHAZO DE LA OFERTA**

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- d) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- e) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- f) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- g) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- h) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

Prof. Jorge Ramón Berti  
Intendente Municipal

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

**10. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS**

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

ARQ. Paula M. Bagnera  
Secretaria de Ordenamiento  
Territorial**11. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS**

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

Prof. Jorge Ramón Berti  
Intendente Municipal**12. ERRORES DE LA COTIZACIÓN**

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimará la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

**13. EMPATE DE LA OFERTA**

En todos los casos se estipula la consideración del "Compre Local" en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las

Secretaría de  
Ordenamiento Territorial

www.villaconstitucion.gob.ar



Si no se determinaran plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

Prof. Jorge Ramón Berti  
Intendente Municipal**19. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA**

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de Entrega antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

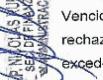
Prof. Jorge Ramón Berti  
Intendente Municipal**20. PENALIDADES**

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

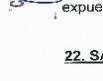
- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 28º de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;
- c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transcriba el contrato;
- d) Incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:
  - a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;
  - b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;
  - c) Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución. Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato -.

ARQ. Paula M. Bagnera  
Secretaria de Ordenamiento  
Territorial**21. MORA Y MULTA POR MORA**

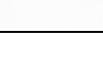
Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicarán los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatro días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

Prof. Jorge Ramón Berti  
Intendente Municipal**22. SANCIONES**Secretaría de  
Ordenamiento Territorial

www.villaconstitucion.gob.ar

Secretaría de  
Ordenamiento Territorial

www.villaconstitucion.gob.ar

Secretaría de  
Ordenamiento Territorial

www.villaconstitucion.gob.ar

Secretaría de  
Ordenamiento Territorial

www.villaconstitucion.gob.ar

Secretaría de  
Ordenamiento Territorial

www.villaconstitucion.gob.ar

Secretaría de  
Ordenamiento Territorial

www.villaconstitucion.gob.ar

Secretaría de  
Ordenamiento Territorial

www.villaconstitucion.gob.ar

Secretaría de  
Ordenamiento Territorial

www.villaconstitucion.gob.ar



Secretaría de  
Ordenamiento Territorial

www.villaconstitucion.gob.ar



o bien por no ajustarse a las especificaciones de la contratación o por el dictamen de un técnico o profesional idóneo en el rubro correspondiente.

**25. AFECTACIÓN DE LA MULTA**

Las multas y cargos que se formulen afectarán por su orden:

- A los intereses del contrato o de otros contratos entre la Municipalidad y el proveedor, contratista o concesionario, que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago;
- A las facturas emergentes de contrato que estén al cobro en trámite;
- A la correspondiente a la garantía.

**26. CÓMPUTOS DE PLAZOS**

Los plazos se fijarán en hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.

**27. PAGOS DE FACTURAS**

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

C.D. NÚCLEO PÚBLICO  
SEZ. FEDERANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
ARQ. Paola M. Bagnera  
Secretaria de Ordenamiento  
Territorial

MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN  
PROF. JORGE RAMÓN BERTÍ  
Intendente Municipal

Prof. Jorge Ramón Bertí  
Intendente Municipal

Secretaría de  
Ordenamiento Territorial

www.villaconstitucion.gob.ar

**PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****Adquisición de Juegos Saludables, Infantiles y de Primera Infancia  
(Mejoramiento Barrio Luzuriaga)****1. CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS**

La calidad, medida, características, composición, etc., de los efectos a proveer y/o determinación de los servicios a prestar se establecen en la "PROPUESTA" que forma parte de la documentación de este acto contractual.

**2. FECHA Y LUGAR DE APERTURA**

La apertura se efectuará el día **17 OCT 2018** a las 11:00hs. en el Palacio Municipal, calle San Martín 1218, 1º piso (Oficina de Despacho), Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 24 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones hasta las 48 horas posteriores a la fecha de apertura.

**3. VALOR DEL PLIEGO:** Se estipula en pesos (no corresponde)

**4. MONTO OFICIAL DE LICITACIÓN:** El monto oficial es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 247.600,00).

**5. OBJETOS Y DEFINICIONES**

Adquisición de juegos saludables, infantiles y de primera infancia, de acuerdo a las características técnicas descriptas en el punto 6.

**6. GENERALIDADES**

Adquisición de juegos destinados al espacio público principal de barrio Luzuriaga, cuya lista se describe a continuación pero que resultan factibles de ser modificadas por sugerencias de cada empresa y que impliquen una mejora en la oferta con relación a terminaciones, colores, materiales o modelos descriptos.

**a) Juegos saludables: se considera 1 (un) juego de cada modelo:**

**a.1. Ruedas cervicales dobles:** ejecutado en caños principales de 4,5" (espesor 3,2mm) y secundarios de entre 1 y 2" (espesor 2mm), desarrollados según normas IRAM y apto para intemperie. Considerar excedente para empotramiento. Pintura de alta resistencia a golpes y rayaduras, así como a la temperatura. Bulonería antivandálica.

**a.2. Caminador doble:** ejecutado en caños principales de 4,5" (espesor 3,2mm) y secundarios de entre 1 y 2" (espesor 2mm), desarrollados según normas IRAM y apto para intemperie. Considerar excedente para empotramiento. Pintura de alta resistencia a golpes y rayaduras, así como a la temperatura. Bulonería antivandálica. Tapones plásticos de seguridad.

**b.5. Trepador arco mediano:** Medidas aproximadas: 3 m x 0,60 m, altura máxima 1,50 m. Ejecutado en caños de sección 2" (2 mm) y trepador de caño 1" (2 mm). Desarrollado según normas IRAM y apto para intemperie. Considerar excedente para empotramiento. Pintura de alta resistencia a golpes y rayaduras, así como a la temperatura.

**b.6. Tobogán grande:** Medidas aproximadas: 5 m x 3 m x 1,35 m. Ejecutado en caños de sección 4,5" (2 mm), rejas y barandas caño de entre 1" y 1,5" (2 mm). Piso de chapa antideslizante, bulonería antivandálica con protectores plásticos. Desarrollado según normas IRAM y apto para intemperie. Considerar excedente para empotramiento. Pintura de alta resistencia a golpes y rayaduras, así como a la temperatura. Tobogán ejecutado en polietileno de alta densidad rotomoldeado.

**b.7. Tambores musicales:** Ejecutado en caños de sección 3" (2 mm), y tambores con distintos colores ejecutados en rotomoldeo de alta densidad. Desarrollado según normas IRAM, apto para intemperie y muy resistente para uso intensivo. Considerar excedente para empotramiento. Pintura de alta resistencia a golpes y rayaduras, así como a la temperatura.

**b.8. Panel memoria:** Ejecutado en caños de sección 3" (2 mm), y cubos de material flexible rotomoldeado, con distintos colores ejecutados en rotomoldeo de alta densidad. Desarrollado según normas IRAM, apto para intemperie. Considerar excedente para empotramiento. Pintura de alta resistencia a golpes y rayaduras, así como a la temperatura.

**c) Juegos primera infancia:****c.1. Pórtico doble con hamaca bebés: se considera 1 (un) juego.**

Medidas aprox. 2,4m x 2m x 5m ejecutado en caños, uniones en fundición de aluminio, bujes galvanizados. Desarrollado según normas IRAM y apto para intemperie. Considerar excedente para empotramiento. Pintura de alta resistencia a golpes y rayaduras, así como a la temperatura. El pórtico incluye dos hamacas bebé (asiento en forma de Pañal, sin cadenas ni bordes filosos, anatómico de caucho vulcanizado con costuras de chapa interna).

**c.2. Juegos con resorte (se consideran 4 (cuatro) juegos de distintos modelos).**

Distintos formatos y colores, ejecutados con resorte metálico (estructura soporte) y asiento de plástico rotomoldeado. Desarrollado según normas IRAM y apto para intemperie. Considerar excedente para empotramiento. Pintura de alta resistencia a golpes y rayaduras, así como a la temperatura.

**c.3. Tobogán cuatro escalones: se considera 1 (un) juego.**

Ejecutado en plástico termomoldeado y estructura metálica. Desarrollado según normas IRAM y apto para intemperie. Considerar excedente para empotramiento. Pintura de alta resistencia a golpes y rayaduras, así como a la temperatura.

**7. INSPECCIONES**Secretaría de  
Ordenamiento Territorial

www.villaconstitucion.gob.ar

Secretaría de  
Ordenamiento Territorial

www.villaconstitucion.gob.ar



**a.3. Estación de abdominales doble:** planos inclinados ejecutados en caños principales de 3" (espesor 2mm) y secundarios de entre 1,5" y 40x10 (espesor 2mm), desarrollados según normas IRAM y apto para intemperie. Considerar excedente para empotramiento. Pintura de alta resistencia a golpes y rayaduras, así como a la temperatura. Bulonería antivandálica.

**a.4. Vaivén de cintura doble:** ejecutado en caños principales de 4,5" (espesor 3,2mm) y secundarios de entre 1 y 2" (espesor 2mm), desarrollados según normas IRAM y apto para intemperie. Considerar excedente para empotramiento. Pintura de alta resistencia a golpes y rayaduras, así como a la temperatura. Bulonería antivandálica.

**a.5. Barras simples para elongación:** ejecutado en caños principales entre 3" y 4,5" y secundarios de 1,5", desarrollados según normas IRAM y apto para intemperie. Considerar excedente para empotramiento. Pintura de alta resistencia a golpes y rayaduras, así como a la temperatura. Bulonería antivandálica.

**b) Juegos infantiles: se considera 1 (un) juego de cada modelo:**

**b.1. Pórtico triple de hamacas (integrador con butacas):** medidas aprox. entre 4 y 5 m y altura máxima 2,60 m. ejecutado en caños de 3" (travesaño superior) y 2,5" (patas), uniones en fundición de aluminio, bujes galvanizados, cadena número 60 zincada. Desarrollado según normas IRAM y apto para intemperie. Considerar excedente para empotramiento. Pintura de alta resistencia a golpes y rayaduras, así como a la temperatura. El pórtico incluye tres tipos de hamacas: dos butacas para personas con discapacidad ejecutadas en polietileno rotomoldeado y cinturones de seguridad, y una hamaca "dúo" adaptada para padres y bebé con asiento de goma antivandálica, estructura de caño y nudos de aluminio.

**b.2. Pórtico triple de hamacas reforzadas:** medidas aprox. entre 4 y 5 m y altura máxima 2,60 m. ejecutado en caños de 3" (travesaño superior) y 2,5" (patas), uniones en fundición de aluminio, bujes galvanizados, cadena número 60 zincada. Desarrollado según normas IRAM y apto para intemperie. Considerar excedente para empotramiento. Pintura de alta resistencia a golpes y rayaduras, así como a la temperatura. El pórtico incluye dos hamacas de goma antivandálica y una hamaca de disco (rotomoldeado).

**b.3. Calesita integradora:** Calesita con capacidad para un niño en silla de ruedas, 1 banco fijo para niños. Ejecutada en planchuelas 1,5", bancos y caños para la protección de la silla. Piso metálico antideslizante, eje central de hierro macizo, sistema de giro montado sobre rulman y rodamiento de alta resistencia. Desarrollado según normas IRAM y apto para intemperie. Considerar excedente para empotramiento. Pintura de alta resistencia a golpes y rayaduras, así como a la temperatura. El pórtico incluye tres hamacas de goma antivandálica.

**b.4. Sube y baje doble:** Medidas aproximadas: 2,5 x 3 m, altura máxima entre 0,70 y 0,80 m. Ejecutado en caños de sección 1,5" (2 mm) y agarre de caño 1" (2 mm), uniones de aluminio fundido, asientos rotomoldeados. Desarrollado según normas IRAM y apto para intemperie. Considerar excedente para empotramiento. Pintura de alta resistencia a golpes y rayaduras, así como a la temperatura. Frenos de seguridad.

Secretaría de  
Ordenamiento Territorial

www.villaconstitucion.gob.ar



La Municipalidad se reserva el derecho de inspeccionar de por sí, en fábrica y solicitar los ensayos que crea conveniente, debiendo disponer el fabricante, los elementos necesarios para la realización de los mismos.

**8. GARANTIAS**

El fabricante deberá garantizar la ejecución y permanencia óptima de las estructuras en un plazo de dos años.

**9. ENTREGA**

Los juegos serán entregados en el Obrador Municipal en un plazo no mayor a 20 días de su adjudicación.

**10. MODALIDAD DE PAGO**

Se establece un adelanto al momento de la adjudicación y contratación de la obra y el saldo restante contra su entrega final.

**Adquisición de Juegos Saludables, Infantiles y de Primera Infancia  
(Mejoramiento Barrio Luzuriaga)****Anexo I: Resumen propuesta de cotización**

Visto y estudiado a Licitación N° 25, referida a la adquisición de juegos infantiles, saludables y de primera infancia en la Plaza de Barrio Luzuriaga, la firma..... se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: ..... \$ .....

Dicho monto corresponde a la provisión de la maquinaria cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

ARQ. Paola M. Bagnera  
Secretaría de Ordenamiento  
Territorial



Prof. Jorge Ramón Berti  
Intendente Municipal

C.P. NICOLÁS RUBICINI  
SECCION FINANZAS Y  
ADMINISTRACION

Secretaría de  
Ordenamiento Territorial

www.villaconstitucion.gob.ar

**Adquisición de Juegos Saludables, Infantiles y de Primera Infancia  
(Mejoramiento Barrio Luzuriaga)****Anexo II: Detalle de la cotización por unidad**

MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>a) Juegos saludables</b>			
a.1. Ruedas cervicales dobles	1		
a.2. Caminador doble	1		
a.3. Estación de abdominales doble	1		
a.4. Vaivén de cintura doble	1		
a.5. Barras simples para elongación	1		
<b>b) Juegos infantiles</b>			
b.1. Pórtico triple de hamacas (Integrador con butacas)	1		
b.2. Pórtico triple de hamacas reforzadas	1		
b.3. Calesita integradora	1		
b.4. Sube y baje doble	1		
b.5. Trepador arco mediano	1		
b.6. Tobogán grande	1		
b.7. Tambores musicales	1		
b.8. Panel memoria	1		
<b>c) Juegos primera infancia</b>			
c.1. Pórtico doble con hamaca bebés	1		
c.2. Juegos con resorte	4		
c.3. Tobogán cuatro escalones:	1		

ARQ. Paola M. Bagnera  
Secretaría de Ordenamiento  
Territorial

Prof. Jorge Ramón Berti  
Intendente Municipal



C.P. NICOLÁS RUBICINI  
SECCION FINANZAS Y  
ADMINISTRACION

Prof. Jorge Ramón Berti  
Intendente Municipal

**Nº 2905 – ARTICULO 1º:** Adjudícase la licitación pública n° 21/18, a la firma: CASFER S.A, destinada a la contratación para la instalación de Red de agua y conexiones domiciliarias para el mejoramiento de Barrio Luzuriaga, según el siguiente detalle:

Oferente n° 2: CASFER S.A.

Importe Total Obra \$ 3.442.010 IVA incluido.

Demás condiciones según pliego

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 2906 – ARTICULO 1º:** Adjudícase la licitación pública n° 17/18, destinada la adquisición de Luminarias Led para el Puente Acceso a Ruta 9 y obras de Barrio de Luzuriaga nuestra ciudad a las firma: **YLUM S.A.**, según el siguiente detalle:

Ítem	Precio Unitario	Cantidad	Total
1	\$5.718,75	20	\$114.375,00
2	\$6.938,70	12	\$83.264,40
3	\$5.490,00	249	\$1.367.010,00
<b>Total: \$1.564.649,40</b>			

 <b>YLUMI</b> Materiales Iluminación e Iluminación	 C66.21	<b>NP 0001- 00075981</b> <b>PBI R 0001-00075981</b>																
<p>Plazos de pago: CASH/CONTADO          Plazo de pago: 30 días (desde la fecha de envío)</p> <p>CASA          TEL: 011-4711-8845 / FAX: Interno 120  <a href="http://www.ylumi.com.ar">www.ylumi.com.ar</a></p> <p>A RECAUDACIONES DE BANCARIO</p>		<p><b>REMITO</b>  <b>FECHA:</b>  <b>23/08/2018</b></p>																
<p><b>Senor : MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION</b>  <b>Dirección : SAN MARTIN 1218</b>  <b>IVA: IVA NO RESPONSABLE</b></p>		<p><b>4.123</b>  <b>Villa Constitución</b>  <b>C.I.F. Nro. 30-99903505-8</b></p>																
<p><b>Condición de Venta: 30 DIAS</b></p> <p><b>Operador : Manuel Fernandez</b></p>																		
<p>O/C: 2919</p>																		
<p>Entrega preventiva de mercaderías</p>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Globo</th> <th>Modelo</th> <th>Unidad</th> <th>Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0.01</td> <td>Nº</td> <td>-</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>1.00</td> <td>Nº</td> <td>B4YK</td> <td>Unidad</td> </tr> <tr> <td>0.01</td> <td>Nº</td> <td>-</td> <td>Unidad</td> </tr> </tbody> </table>			Globo	Modelo	Unidad	Unidad	0.01	Nº	-	Unidad	1.00	Nº	B4YK	Unidad	0.01	Nº	-	Unidad
Globo	Modelo	Unidad	Unidad															
0.01	Nº	-	Unidad															
1.00	Nº	B4YK	Unidad															
0.01	Nº	-	Unidad															
<p>*****LICITACION PUBLICA N° 17 / 18*****          Atref alumbr PubLEDs 120W BLN Flow IP65          Mod. FLOU 120.          *****MATERIAL EN CARACTER DE MUESTRA*****</p>																		
<p style="text-align: right;">             MARTIN MIGUEL LANZONCHA            ADJUNTO AL DIAZ            23/08/2018         </p>																		
<p><b>SECCION COMPRAS</b>          DOCUMENTACION INGRESADA EL DIA  <i>22/08/2018</i> a las <i>105</i> horas  <b>RESPONSABLE</b>  <i>Veronica M.L. MARZU</i>  <b>Jefe de Compras y Suministros</b></p>																		
<p><b>TRANSPORTISTA:</b>          YLUM SA          30-70841548-7</p>																		
<p><b>Plazo:</b>  <b>Autentificado:</b></p>																		

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 2907** – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “Comisión Vecinal de Barrio “Parque Industrial”

de Villa Constitución, desde el 26/09/18 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

<b>PRESIDENTE</b>	VEGA RAFAEL	DNI	30.389.798
<b>VICE PRESIDENTE</b>	GIMENEZ ELIAS	"	32.988.710
<b>SECRETARIO GRAL</b>	GARCIA ADA	"	17.070.363
<b>PRO SECRETARIO</b>	GONZALEZ DIEGO	"	29.423.719
<b>TESORERO</b>	ABT ROMAN	"	11.845.400
<b>PRO TESORERO</b>	CORDOBA DIEGO OMAR	"	27.124.602
<b>VOCALES TITULARES</b>			
<b>1:</b>	AGÜERO MARIELA ALEJANDRA	"	24.210.570
<b>2:</b>	PONCE ALBERTO CLAUDIO	"	23.047.108
<b>3:</b>	GOMEZ CLAUDIA	"	26.634.136
<b>VOCALES SUPLENTES</b>			
<b>1:</b>	RIGANTI JONATAN	"	37.050.053
<b>2:</b>	BRANDIMARTI JORGE	"	16.163.603
<b>3:</b>	LUDUEÑA NILDA	"	1.519.552
<b>REVISORES DE CUENTAS</b>			

<b>Titular :</b>	FLORES PABLO	"	32.307.050
<b>Suplente:</b>	MARTINEZ RAUL	"	35.291.239

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**Nº 2908** – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio “Centro II”** de Villa Constitución, desde el 02/10/18 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

<b>PRESIDENTE</b>	MARTINEZ DANIEL	DNI	13.689.100
<b>VICE PRESIDENTE</b>	VILLARUEL RUBEN	"	17.070.061
<b>SECRETARIO GRAL</b>	CARRILLO SANDRA	"	27.626.829
<b>PRO SECRETARIO</b>	MEYER LELIA	"	6.392.936
<b>TESORERO</b>	MUZZIO ALICIA	"	13.689.302
<b>PRO TESORERO</b>	GABERNET PABLO	"	22.921.135
<b>VOCALES TITULARES</b>			
<b>1:</b>	ANTOLLONI SILVINA	"	26.197.076
<b>2:</b>	MODESTO FERNANDO	"	5.410.169
<b>3:</b>	RIVERO JONATAN	"	24.832.366
<b>VOCALES SUPLENTES</b>			
<b>1:</b>	MUÑOZ DIEGO	"	23.892.639
<b>2:</b>	MUÑOZ ALBERTO	"	6.142.118
<b>3:</b>	PEDERNERA SILVANA	"	30.701.787
<b>REVISORES DE CUENTAS</b>			
<b>Titular :</b>	GOMEZ ANDRES	"	40.310.741
<b>Suplente:</b>	VAROLI . J	"	12.048.399

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**Nº 2909** – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente la jurisdicción que corresponde a “Barrio Prefectura”, dentro de lo establecido por la Ordenanza nº 4090/12, que queda determinada de la siguiente manera:

AL SURESTE: Camino Público (a Prefectura arenera)

AL NORESTE: Calle 9 de Julio.

AL NOROESTE: Calle Pública (Frente a Unidad 1º Puerto)

AL SUROESTE: Prolongación calle Rivadavia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

**Nº 2910** – ARTICULO 1º: Dispónese la baja de la agente NOZZI ANA MARIA LUJAN, DNI 14.403.222, Categoría 19, legajo N° 897, según telegrama de fecha 21 de Septiembre de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Enero de 2019.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que la agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación ordinaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana.

---

**Nº 2911 – ARTICULO 1º:** Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4751, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 26 de Septiembre de 2018.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

ORDENANZA N° 4751 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Créese el plan de “contingencia y evacuación para edificaciones” que será obligatorio para las edificaciones públicas y/o privadas emplazadas dentro del ejido urbano de la ciudad -de uso residencial colectivo, administrativo, comercial, industrial, instituciones educativas, clínicas y sanatorios- poseer un Plan de Contingencia y Evacuación de modo de contar con una herramienta de vital importancia para preservar la vida e integridad física de las personas ocupantes de una estructura edilicia que atraviese una situación de emergencia.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá al momento de la reglamentación de la presente norma tomar como parámetros todos los aspectos, usos, dimensiones y su factor ocupacional de modo de establecer el alcance de dicha exigencia en las edificaciones de uso administrativo, comercial y residencial.

ARTÍCULO 3º: A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma, dicho Plan constituirá un requisito indispensable al momento de la presentación del proyecto de Obra correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas del Municipio.

ARTÍCULO 4º: Para todas aquellas edificaciones existentes anteriores a la fecha de sanción de la presente norma, y cuyos usos se encuadren dentro de los mencionados en el Artículo 1, se otorgará un plazo máximo de un (1) año para formular su Plan de Contingencia y Evacuación, debiendo presentar el mismo ante el área correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Los planes de Contingencia y Evacuación deberán ser elaborados por profesional habilitado en la materia, debiendo contar además con un visado previo efectuado por aquellas instituciones u organismos técnicos que la autoridad de aplicación determine al momento de la reglamentación de la presente norma.

ARTÍCULO 6º: A los efectos de dar a conocer los Planes de Contingencia y Evacuación será obligatorio organizar anualmente la realización de Simulacros de Evacuación, a los fines de capacitar a las personas ocupantes para tomar las decisiones oportunas y disminuir los riesgos posibles en situaciones de emergencia. Los mismos deberán ser documentados por profesional habilitado en la materia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4751 Sala de Sesiones, 26 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 2912 – ARTICULO 1º:** Observar totalmente los términos de la Ordenanza N° 4750 sancionada por el Honorable Concejo Municipal el 19 de Septiembre de 2.018.-

ARTICULO 2º: Remítase copia del presente Decreto, a la Secretaria del Honorable Concejo Municipal en el plazo de Ley.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 2913 – ARTICULO 1º:** Apruébase el contrato, que como adjunto forma parte del presente decreto, mediante el cual se otorga un préstamo de dinero en el marco del Programa Banco Solidario al Sr. Ríos Leonardo Félix, DNI 39.504.094., cuyo destino será la adquisición de SILLON DE CORTE Y SECADOR DE CABELLO PROFESIONAL para desarrollar la actividad de PELUQUERIA.

ARTICULO 2º: El monto del préstamo otorgado asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) y deberá ser devuelto en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, venciendo la primera cuota el día 10 de Octubre de 2018.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria correspondiente a: "Banco Solidario".

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2914 – ARTICULO 1º:** Apruébase el contrato, que como adjunto forma parte del presente decreto, mediante el cual se otorga un préstamo de dinero en el marco del Programa Banco Solidario a la Sra. Almada Hilda Yolanda, DNI 31.818.673., cuyo destino será REFACCIONES MENORES DEL LOCAL DE VENTA para desarrollar la actividad de PANIFICACION.

ARTICULO 2º: El monto del préstamo otorgado asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) y deberá ser devuelto en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, venciendo la primera cuota el día 10 de Octubre de 2018.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria correspondiente a: "Banco Solidario".

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2915 – ARTICULO 1º:** Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 4752, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 27 de Septiembre de 2018.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

ORDENANZA N° 4752 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Acéptese la donación efectuada por el Sr. CPN Jorge Alberto SERRA DNI 6.141.500, fiduciario del Fideicomiso "AUTOCREDITO, FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTIA" al Municipio de Villa Constitución, de los espacios destinados a calles públicas para disponibilidad del Municipio que se detallan seguidamente: Espacio destinado a calles públicas: corresponde a LOTE I (Prolongación Calle 12 de Octubre), su superficie es de 4785.55m<sup>2</sup>, LOTE II (prolongación Calle Mendoza), su superficie es de 1600.00m<sup>2</sup>, LOTE III (Prolongación Calle San Juan), su superficie es de 1600.00m<sup>2</sup>, LOTE VI (ensanche calle Santiago del Estero), su superficie es de 242.35m<sup>2</sup>.

ARTÍCULO 2º: La superficie total donada es de 8.227,90m<sup>2</sup>.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4752 Sala de Sesiones, 26 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 2916** – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación privada n° 24/18, para la adquisición de hormigón elaborado tipo: (H17), destinado a trabajos a realizar en el Predio de las Dos Rutas, a la firma HORMIGONES CAS S.A., según el siguiente detalle:

Oferente: HORMIGONES CAS S.A.:

Ítem N° 1: 120m<sup>3</sup> hormigón elaborado H17..... \$ 426.016,80

TOTAL:.....\$ 426.016,80

Validez de oferta: 10 días corridos a partir 26/09/18

Forma de pago: Contado anticipado

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2917** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado suscrito con el Sr. Pirani Elvio Ricardo, DNI 31.818.607, para prestar servicios como: "Chofer", dependiente del Jefe de Servicios Públicos, Secretaría de Ordenamiento Territorial, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2918** – ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de sentencias emitidas por el Tribunal de Faltas II en el mes de Septiembre de 2018, a la agente que se consigna a continuación:

<b>Eva María Leal, legajo n° 2321</b>	<b>57 Cédulas</b>	<b>\$40 c/sentencia</b>	<b>Total: \$2280</b>
---	-------------------	-------------------------	----------------------

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 2919** – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación pública n° 16/18, a las firmas: **SALDARI ARIEL NICOLAS – C.U.I.T N° 20-32606246-5** y **SALDARI LUCIANO RUBEN – C.U.I.T N° 20-31383116-8**, para el alquiler de cuatro

(4) camiones con chofer, combustible e insumos, destinados al SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA para TAREAS GENERALES de la Municipalidad de Villa Constitución, según el siguiente detalle:

**Oferente N° 5: SALDARI ARIEL NICOLAS:**

Ítem	Cantidad	Detalle	P. Unit.	Cant. Horas	P. Total
1	2	Camiones para tareas generales	\$ 379	2240	\$ 848.960

**Oferente N° 6: SALDARI LUCIANO:**

Ítem	Cantidad	Detalle	P. Unit.	Cant. Horas	P. Total
1	2	Camiones para tareas generales	\$ 380	2240	\$ 851.200

**TOTAL:..... \$1.700.160,00**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 2920 – ARTICULO 1º:** Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Art. 76º del Código de Fiscal Municipal, puesto en vigencia por Decreto N° 176/08:

Padrón	Períodos	Concepto	Porcentaje
10194/9	01/17 al 12/17	Tasa General de Inmuebles	100%
10194/9	01/17 al 12/17	Tasa Sanitaria	100%

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge. Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 2921 – ARTICULO 1º:** Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Art. 76º del Código de Fiscal Municipal, puesto en vigencia por Decreto N° 176/08:

Padrón	Períodos	Concepto	Porcentaje
7206/6	01/17 al 12/17	Tasa General de Inmuebles	100%
7206/6	01/17 al 12/17	Tasa Sanitaria	100%

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge. Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2922** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4754, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 03 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

ORDENANZA N° 4754 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Declárese la emergencia de las dependencias municipales destinadas al depósito de vehículos incautados.

ARTÍCULO 2º: Intégrese la presente con la Ordenanza Nro. 4172/2018 de adhesión al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRONACOM) implementado por Ley N° 26348.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4754 Sala de Sesiones, 03 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 2923** – ARTICULO 1º: Rótese al agente Rodrigo Ariel Cardozo, legajo 2797, al puesto “Auxiliar Administrativo” dentro de la Dirección de Deportes y Juventud.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir del 04 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

---

**Nº 2924** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4753, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 03 de Octubre de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4753 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación efectuada por LA CAMARA DE SENADORES, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000) los que serán destinados a la realización de “Clases de apoyo escolar” y la contratación directa de personal.

ARTÍCULO 2º: Autorícese la ampliación de la Partida Presupuestaria: “Clases de Apoyo Escolar”.

ARTÍCULO 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante procedimientos excepcionales de compra directa. Adjunto regulatorio de los términos y condiciones de la donación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4753 Sala de Sesiones, 03 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 2925 – ARTICULO 1º:** Exímase del pago de Tasa Única de los períodos 01/17, 02/17, 03/17, 04/17, al padrón N° 12751/4, titular de la propiedad el Ríos, Fernando Roberto – D.N.I. N° 17.070.163, ubicado en Paraguay N° 659, de nuestra ciudad, según el Art. 1º de la Ordenanza N° 4595/17. (Trámite realizado por su esposa la Sra. Spósito, Graciela Aida – D.N.I. N° 14.786.906).

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2926 – ARTICULO 1º:** Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de sentencias emitidas por el Tribunal de Faltas I, en el mes de Septiembre de 2018, a las agentes que se consignan a continuación:

<b>ENRIQUE NILDA MARCELA</b>	188 sentencias	\$ 40 C/sentencia	Total: \$ 7.520.-
<b>SERRANO GRACIELA</b>	188 sentencias	\$ 40 C/sentencia	Total: \$ 7.520.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 2927 – ARTÍCULO 1º:** Modificase el artículo 1º del Decreto n° 2256/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a FRALONARDO BRUNO DNI 41942428, para desarrollar la actividad: TOSTADERO Y FRACCIONAMIENTO DE SEMILLAS DE GIRASOL (COD. 3121401), FABRICACION DE CARRAPIÑADAS DE MANI, MANI FRITO, MANI CROCANTE, MANI CON CASCARA (COD. 3121402 Y COD. 3121860) en el inmueble sito en calle Bolívar 2708, actividades a desarrollarse en la subparcela comercial calle 2 Chubut 925, Padrón n° 3506/3, Manzana 014, Parcela 8, Sección F. MALUGANI, Barrio MALUGANI, de nuestra ciudad, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.*

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 2928 – ARTICULO 1º:** Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a JERARQUIA EN GASTRONOMIA SRL CUIT 30-70876724-3 para el Anexo del Rubro CANTINA BAILABLE (COD. 9490192) al de Bar-Restaurante inscripto en el DReI bajo el N° 9103/3 sobre el inmueble sito en calle Eva Perón N° 372, Padrón n° 300/4, Manzana 045, Parcela 11, Sección URBANA, Barrio CENTRO, de nuestra ciudad, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 2929** – ARTICULO 1º: Otórguese el uso conforme de suelo, al FIDEICOMISO AIRE PURO, C.U.I.T. 30-71561411-8 en el Padrón 50323/5 ubicado entre las Calles H. Irigoyen, Pasteur e Ingeniero Acevedo de esta ciudad, para el desarrollo de un Loteo Residencial (R3 Programado).-

ARTICULO 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, habilita al loteador a desarrollar las instancias requeridas ante la provincia de Santa Fe relativas a estudio de impacto ambiental y escurrimiento hídrico de la zona a urbanizar, necesarias para la definitiva aprobación del loteo.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 2930** – ARTICULO 1º: Rescindir el contrato de obra celebrado con la empresa Molina Diego Martín, D.N.I. N° 25.101.889, CUIT 20-25101889-9-, ejecutado por Decreto N° 2625 de fecha 28 de junio de 2.018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2931** – ARTICULO 1º: Rescindir el contrato de obra celebrado con la empresa Molina Diego Martín, D.N.I. N° 25.101.889 – CUIT 20-25101889-9-, ejecutado por Decreto N° 2624 de fecha 28 de junio de 2.018..-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2932** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicio suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la firma: CASFER S.A, adjudicataria de la Licitación Pública n° 21/18 mediante decreto n° 2905/18, para la Obra de red de agua y conexiones domiciliarias en Barrio Luzuriaga, dentro del proyecto “Mejoramiento Barrio Luzuriaga”, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2933** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanzas Nros. 2605/01, 3173/05, 3549/08 y sus modificatorias:

Padrón	Períodos	Concepto	Porcentaje
13319/9	01/17 al 12/17	Tasa General de Inmuebles	50%
13319/9	01/17 al 12/17	Tasa Sanitaria	50%

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del 1er anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2934** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Art. 76º del Código de Fiscal Municipal, puesto en vigencia por Decreto N° 176/08:

Padrón	Períodos	Concepto	Porcentaje
10217/8	01/17 al 12/17	Tasa General de Inmuebles	100%
10217/8	01/17 al 12/17	Tasa Sanitaria	100%

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge. Berti – Intendente Municipal.

C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2935** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanzas Nros. 2605/01, 3173/05, 3549/08 y sus modificatorias:

Padrón	Períodos	Concepto	Porcentaje
8162/0	01/17 al 12/17	Tasa General de Inmuebles	100%
8162/0	01/17 al 12/17	Tasa Sanitaria	100%

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del 1er anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2936** – ARTICULO 1º: Dispónese que la “Sección Ceremonial y Protocolo” pasa a depender jerárquicamente de la “Dirección de Comunicación e Innovación” dentro de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir del 01 de septiembre de 2018.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 2937** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Empresa INGENIERO ALBERTO REANO S.A., adjudicataria de la Licitación Pública n° 09/18, según Decreto n° 2602/18, carpeta asfáltica en caliente para calle calles Güemes entre Santiago del Estero e Ing. Acevedo de Barrio Los Ceibos de nuestra ciudad, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2938** – ARTICULO 1º: Dispónese la rotación de la agente Marisa Raquel Rojo, legajo 2794, al puesto “Auxiliar de Mayordomía”, dependiente del Jefe de Mayordomía.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto los suplementos que la agente percibía hasta la puesta en vigencia del presente decreto.

ARTICULO 3º: El presente decreto tendrá vigencia a partir del 10 de Octubre de 2018.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

---

**Nº 2939** – ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones emitidas por el Tribunal de Faltas n° 2, a la agente que se consigna a continuación:

<b>DEFFELIPE</b> María Isabel	114 sentencias	\$ 40 C/sentencia	<b>Total:</b> \$ 4.560.-
-------------------------------	----------------	-------------------	--------------------------

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

**Nº 2940** – ARTICULO 1º: Cámbiese la dependencia jerárquica a la “Sección Comercio” de la Jefatura del Dpto. Gestión de Tributos Municipales a la Jefatura de Dpto. de Gestión y Control de Ingresos.

ARTICULO 2º: Reubíquese al personal que se detalla a continuación, según el cambio determinado en el artículo anterior, dentro del departamento “Gestión y Control de Ingresos”:

Legajo	Apellido y Nombre	Puesto	Superior directo
1924	Bardallo, Stella	Jefe Sección Comercio	Jefe de Gestión y Control de Ingresos
2582	Billi, Alejandro	Auxiliar administrativo	Jefe Sección Comercio
2619	Arias, Yamila	Auxiliar administrativo	Jefe Sección Comercio
2656	Bellandi, Natalia	Auxiliar administrativo	Jefe Sección Comercio
2769	Ojeda, Braian	Auxiliar administrativo	Jefe Sección Comercio

2385	Dos Santos, Alejandro	Inspector de comercio	Jefe Sección Comercio
------	--------------------------	-----------------------	-----------------------

ARTICULO 3º: Cámbiese la dependencia jerárquica a la Oficina de Auditoria de Recaudación de la Jefatura del Dpto. Gestión y Control de Ingresos a la Jefatura del Dpto. Gestión de Tributos Municipales

ARTICULO 4º: Reubíquese al personal que se detalla a continuación, según el cambio determinado en el artículo anterior, dentro del departamento “Gestión de Tributos Municipales”:

Legajo	Apellido y Nombre	Puesto	Superior directo
2389	Martinez, Marisa	Jefe Oficina Auditoria de Recaudación	Jefe de Gestión de Tributos Municipales
2597	Antolloni, Nieves	Auxiliar administrativo	Jefe Oficina Auditoria de Recaudación

ARTICULO 5º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/11/2018.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2941** – ARTICULO 1º: Incrementase en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000.-), la habilitación de fondos otorgada a la Dirección de Comunicación e Innovación, para la atención de gastos menores de dicho sector.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2942** – ARTICULO 1º: Dispónese el pago a favor de la firma Bardey Norberto Antonio de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$100.200), correspondiente a las facturas n° 02-0309/ 02-0310/ 02-0311/ 02-0312/ 02-0219/ 02-0220/ 02-0221/ 02-0222/ 02-0223, según trabajos realizados en distintos sectores de la ciudad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Nº 2943** – ARTICULO 1º: Fíjese un 8 % por los mayores costos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, para las obras antes mencionadas, siendo las mismas reajustables trimestralmente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 2944** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con la empresa Agustín Acosta representada en este acto por el Sr. Agustín Acosta, D.N.I. Nro. 27.415.829, con domicilio legal en calle Dorrego y Avellaneda –casa 4- del Barrio 9 de Julio de la Ciudad de Villa Constitución, para la ejecución de las obras enmarcadas en el Programa Subsidios por Inundaciones (2017), que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Bagnera Paola – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**RESOLUCIONES, DECRETOS Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN DEL H.C.M**

**Declaración N° 560** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución Declara “DE

INTERÉS DEPORTIVO” la labor desarrollada por el ajedrecista Oscar Moreno, a través de los años.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese el correspondiente diploma.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 560 Sala de Sesiones, 03 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 561** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución Declara “DE

INTERÉS SOCIAL Y DEPORTIVO” las actividades para celebrar el 50º Aniversario del Club Social y Deportivo Constitución, que se llevarán adelante el sábado 6 de octubre de 2018.

ARTICULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese el correspondiente diploma a la comisión directiva de dicha institución.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 561 Sala de Sesiones, 03 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 562** – ARTICULO 1º: El Concejo Municipal de Villa Constitución exhorta y reclama a la Legislatura Provincial la pronta sanción de las leyes en tratamiento que garanticen la paridad de género en el acceso a los cargos electivos.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 562 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 563** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal Declara de "INTERÉS DEPORTIVO" las actividades desarrolladas por la joven Silvina Cabrera.

ARTICULO 2º: Entréguese copias de la presente Declaración y Diploma, a la deportista Silvina Cabrera.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 563 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Declaración N° 564** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal declara su rechazo a la Resolución n° 20/2018 del Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación; y solicita a los Legisladores Nacionales a que apoyen y/o promuevan el dictado de las normativa respectiva a los fines de derogar dicha medida.

ARTICULO 2º: Remítase copia a las Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 564 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1027** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, al Director de Cultura, Sr. Mario Karami, y a los integrantes de las Comisiones Vecinales de los Barrios Hoppe y Congreve.

ARTICULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1027 Sala de Sesiones, 03 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1028** – ARTICULO 1º: Reiterar la convocatoria a una reunión de la Comisión de Seguimiento de Obras Públicas de Barrio Luzuriaga.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1028 Sala de Sesiones, 03 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1029** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, Sr. Alejandro Longo, al Director de Acción Social, Sr. José Olivera, acompañados de su equipo técnico: Asistentes sociales y nutricionistas.

ARTICULO 2º: Acompañar la notificación a los convocados con el Proyecto mencionado en los “vistos”.

ARTICULO 3º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1029 Sala de Sesiones, 03 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1030** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los miembros de la Comisión Vecinal de B° Galotto y al Director de Cultura Sr. Mario Karami.

ARTICULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1030 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1031** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los miembros de la Comisión Vecinal de B° Stradella y al Director de Cultura Sr. Mario Karami.

ARTICULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-  
Registrado bajo el N° 1031 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-  
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1032** – ARTICULO 1º: Convóquese a una audiencia conjunta a las autoridades de la comisión vecinal y a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-  
Registrado bajo el N° 1032 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-  
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1033** – ARTÍCULO 1º: Otorgar el ejercicio de la Banca Ciudadana al Sr. Jorge Atilio Camilletti D.N.I. 10.338.710.

ARTICULO 2º: Se fija la sesión pública de este Honorable Concejo Municipal de fecha 17 de Octubre para el desarrollo de dicha Banca Ciudadana.  
ARTICULO 3º: Remítase copia del proyecto al Secretario de Finanzas y Administración CPN Nicolás Rubiccini invitando a participar de la presentación del proyecto.  
ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-  
Registrado bajo el N° 1033 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-  
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1034** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los miembros de la Comisión Vecinal de B° San José Obrero, los titulares de los Juzgados de Faltas Municipal: Dr. Gerardo Cascé y Dra. Viviana Romo Cuesta, a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera, al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, al Director de Control Urbano, Dr. Juan Javier Garceche y al Jefe de Inspectoría General.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.  
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-  
Registrado bajo el N° 1034 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-  
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1035** – ARTICULO 1º: Solicitar una audiencia al Senador Provincial por el Departamento Constitución, a los fines de conocer el tratamiento en la Cámara de Senadores de los proyectos de ley de Educación Sexual Integral y de Paridad de Género

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-  
Registrado bajo el N° 1035 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-  
Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1036** – ARTICULO 1º: Reiterar por quinta vez la solicitud de audiencia una audiencia al Ministro de Seguridad y a la Directora Especial de Prevención y Sanción del Delito de Trata de Personas a los fines de tratar la problemática que trajo aparejada el cambio en el funcionamiento operativo de la Comisaría de la Mujer de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Invítense a participar de dicha reunión al Intendente Municipal, al Senador Provincial por el Departamento Constitución, a la responsable local de la Comisaría de la Mujer, a la Presidenta del Concejo de la Mujer y al Juez de Familia de nuestra ciudad, como partes interesadas.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1036 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1037** – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los representantes de la firma Los Talares S.A., a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera, al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo y al área de Inspectoría.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1037 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1038** – ARTICULO 1º: Convocar a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera a una audiencia, a los efectos de trabajar conjuntamente, para la culminación del citado proyecto y ampliar los alcances del mismo (conectar barrios con el centro de la ciudad a través de la bici senda), para fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte que reduce la contaminación ambiental, favorece la seguridad en el transito y mejora la calidad de vida.

ARTICULO 2º: Encomiéndese a la Secretaría Administrativa a realizar la audiencia correspondiente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1038 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1039** – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal de Villa Constitución expresa su rechazo y oposición a la Resolución N° 268/2018, el cual expresa un fuerte ajuste y recorte en las pensiones no contributivas.

ARTICULO 2º: Comuníquese por Secretaría Administrativa a todos los Legisladores Nacionales que representan a la Provincia de Santa Fe y al Poder Ejecutivo Nacional la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1039 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1040 – ARTICULO 1º:** El Honorable Concejo Municipal, adhiere a la Ley N° 27.452 (Ley Brisa) y su Decreto Reglamentario N° 871/2018 en todos sus términos.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1040 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1041 – ARTICULO 1º:** Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al titular de la Dirección de Cultura Sr. Mario Karami a los fines de que informe los avances para la implementación de la ordenanza N° 4716 “Creación de Registro audio visual de artistas locales”

ARTICULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1041 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Resolución N° 1042 – ARTICULO 1º:** Solicitar a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe un pronto tratamiento y sanción de la correspondiente legislación que contemple los diferentes proyectos presentados para modificar la Ley Provincial N° 11273, de forma de alejar los peligros que implican la aplicación de los productos regulados por la misma de las zonas habitadas y ambientalmente sensibles.

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente Resolución a ambas Cámaras Legislativas de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1042 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2589 – ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente y en el plazo perentorio establecido en la Resolución N° 199/2004, remita un informe detallado sobre los aportes destinados al Fondo de Asistencia Educativa (FAE) previstos para dar cumplimiento al decreto N° 2827/18, incluyendo la nómina de proyectos presentados ante la Comisión Administradora del FAE y los montos asignados para este período y por establecimiento educativo.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2589 Sala de Sesiones, 03 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2590** – Al Departamento Ejecutivo Municipal:

ARTÍCULO 1º- Remita un informe que contenga:

1. Detalle de las viviendas de la Manzana "K" ocupadas a la fecha con el listado de los ocupantes
2. Detalle de las viviendas sin ocupar con el listado de los adjudicatarios
3. Razones por las que no se han ocupado las viviendas asignadas
4. Monto de alquileres que se están abonando en función de esta demora
5. Si existen causas judiciales o reclamos administrativos pendientes en relación a esta cuestión
6. Plazo estimado para culminar la ocupación de las viviendas por parte de los damnificados

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2590 Sala de Sesiones, 03 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2591** – ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente y en el plazo perentorio establecido en la Resolución N° 199/2004, eleve un informe sobre el estado de la obra de remodelación y puesta en valor de la Plaza de la Constitución, que incluya un detalle de erogaciones, acompañado de la documentación respaldatoria.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2591 Sala de Sesiones, 03 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Minuta de Comunicación N° 2592** – ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente y en el plazo perentorio establecido en la Resolución N° 199/2004, informe cuáles son los plazos previstos para la ejecución de la obra de iluminación del puente de Ruta 90 en su intersección con la Ruta Nacional N° 9 (autopista Rosario- Buenos Aires) y cuál fue el resultado de la Licitación Pública N° 17/18, para la adquisición de luminarias LED.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2592 Sala de Sesiones, 10 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

## RESOLUCIONES

### **Res. Sec. Finanzas y Administración N° 127** – ARTÍCULO 1: Realícese Determinación de Deuda al

Derecho de Registro e Inspección a la firma Risso Mariana, D. R. e I. 13749/7, C.U.I.T. N° 27-21942076-0, domiciliado en San Martín 750 de la ciudad de Villa Constitución, desde la fecha de inicio de actividades al 01/01/2016 según constancia de inscripción de D. R. e I.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

### **Res. Sec. Gobierno y Convivencia Ciudadana N° 28** – ARTICULO 1º: Desígnese a la agente Jésica

Frías, legajo personal 2617, como auxiliar dependiente de la Encargada del Museo Municipal “Santiago Lischetti”, quedando bajo la supervisión directa de la mencionada.

ARTICULO 2º: Destíñese a la agente a cumplir la función de *cuidado de la sala y atención de visitantes* en el anexo denominado “Museo Ferroviario”, sito en la antigua estación del ferrocarril.

ARTICULO 3º: Déjese constancia de que la superior directa podrá requerir la realización de otras tareas, dentro y fuera de la mencionada Sala.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese, a través de la Oficina de Personal y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

### **Res. Sec. Gobierno y Convivencia Ciudadana N° 29** – ARTICULO 1º: Autorícese al Director de

Vecinales a integrar la Mesa de Trabajo de Políticas de Prevención Comunitaria en el marco de la Subsecretaría de Persecución Penal – Fiscalía Regional II – Ministerio Público de la Acusación.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

### **Res. Sec. Gobierno y Convivencia Ciudadana N° 30** – ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los

haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el **03/09/18 y hasta el**

**26/09/18 inclusive**, al Sr. Vega Alfredo José, quien desarrolla tareas como: “Guardia/Vigilancia”, dependiente del Jefe de Vigilancia, Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

ARTICULO 2º: Reconózcase al agente mencionado precedentemente, los días 27 y 28 de septiembre quien cubrió francos del agente Ponce Alejandro.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

---

### **Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 24** – ARTICULO 1º: Establecese para el turno mañana del

Taller de Herrería el horario que será de 06 a 13hs.

ARTICULO 2º: Infórmese a través de la Oficina de Personal, al Jefe de Taller Mecánico quien deberá comunicar formalmente al personal a su cargo.

ARTICULO 3º Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

**Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 25** – ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 31/08/18 y hasta el 20/09/18 inclusive, al agente Acosta, Jesús DNI 34.045.325, quien se desarrolló sus servicios como: “Operario de Obras y Servicios Públicos” dependiente de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 26** – ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 31/08/18 y hasta el 20/09/18 inclusive, al agente Acosta, Crisanto DNI 18.094.275, quien se desarrolló sus servicios como: “Operario de Obras y Servicios Públicos” dependiente de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 27** – ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 31/08/18 y hasta el 20/09/18 inclusive, al agente Troielli, Diego DNI 35.291.059, quien se desarrolló sus servicios como: “Operario de Obras y Servicios Públicos” dependiente de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 28** – ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 31/08/18 y hasta el 20/09/18 inclusive, al agente Ormaechea Eleuterio DNI 29.423.910, quien se desarrolló sus servicios como: “Operario de Obras y Servicios Públicos” dependiente de la Secretaria de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

**Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 29** – ARTICULO 1º: Autorícese, como medida de excepción, el adelanto de los cinco (05) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2018, en favor del agente Marcelo Amado, legajo personal 1242, a partir del día 16 de octubre de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

---

## AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente  
**Prof. Jorge R. Berti**

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana  
**Sr. Alejandro Longo**

Secretario de Finanzas y Administración  
**CP. Nicolás Rubicini**

Secretaria de Ordenamiento Territorial  
**Arq. Paola Bagnera**

Director de Coordinación de Gabinete  
**Sr. Carlos E. Baez**

PARA MAS INFORMACIÓN VISITE: [WWW.VILLACONSTITUCION.GOB.AR](http://WWW.VILLACONSTITUCION.GOB.AR)